INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 44/2021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS"

CONTRATO N° 330/2022

ALBATROS S.A.C.I.

ID: 392.630

AÑO 2022

CONTRATO N° 330/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez**, designado conforme a las Resoluciones C.A. N° 057-001/2022 y C.A. N° 057-002/2022; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.**, con RUC N° **80002766-3**, domiciliada en la calle Dr. Narciso Méndez N° 404 (Asunción – Paraguay), representado por el Señor **Paul Matthias Thiede Dichtl**, con Cédula de Identidad N° **2.471.745**, y el Señor **Rolf Walter Thiede Friesen**, con Cedula de Identidad N° **572.213**, de acuerdo a la Escritura N° 5, de fecha 02 de octubre de año 2002, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 048-008/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Abg. Miguel Ángel Doldán M. Consejero Miembro Encargado del Despacho INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director XXXXXXXX Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente de Abastecimiento y Logística

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1149/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **392.630.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 045-020/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 048-008/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 930.000.000.- (Guaraníes novecientos treinta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	42182006-999	Videolaringoscopio	Unidad	Unidad	5	KARL STORZ	ALEMANIA	186.000.000	930.000.000
									930.000.000

Monto total adjudicado en la LPN - SBE N° 44/2021 a la firma ALBATROS S.A.C.I.: Gs. 930.000.000.- (Guaraníes novecientos treinta millones) IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega: La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite, a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

a) EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FÁBRICA HASTA EL SEGUNDO AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 3 % POR AÑO.

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

B) DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA PARA ACCEDER AL PAGO DE LA RETENCIÓN ANUAL (3%) SERÁN EXIGIDOS:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia Acta Provisoria.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del contrato.

C) AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y ÚLTIMO AÑO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁN EXIGIDOS PARA EL PAGO:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco REGIONAL.- Nº 1020929.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina.

Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos.

La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La

Albatros S.A.C.I.
Raúl Matthias Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 48 (cuatro) horas de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: (para efectos de repuesto) es al menos 5 (cinco) años.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Albatros S.A.C.I. Rolf W. Thiede Presidente

ALBATROS S.A.C.I. Lic. Paul Matthias Thiede D Vicepresidente

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

17- Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

18- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la Contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

19- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

Albatros S.A.C.I. Rolf W. Thiede Presidente — ALBATROS S.A.C.I. Lic. Paul Matthias Thiede D. Vicepresidente

21- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Setiembre del año 2022.-

POR LA CONTRATISTA

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Miguel Ángel Doldán M.
Consejero Rep. Empleadores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Hugo Enrique Granda
Gerente
Gerencia de Adquisiciones y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2022 de fecha 18 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1473/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DOP/N° 77/2022, de fecha 28 de julio de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 20 de octubre de 2020, identificada como Expediente NOT-0304-2020-000130, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 045-020/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota O.A.L.D.O.P. N° 441/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", con ID N° 392630;

Que, en fechas 05, 06 y 07 de agosto de 2021, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", con ID N° 392630, en medios de prensa escrita;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2022

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 176/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que fue migrado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392630;

Que, por Memorando CA/N° 5000018157/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1149/2022, de fecha 17 de marzo de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Dictamen U.O.C N° 119/2022, de fecha 28 de abril de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a Contratar de G. 1.487.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y siete millones);

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 392.630, siendo las 09:13 horas, del día 06 de junio de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a los establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.630 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", arrojando el siguiente listado de proveedores participantes;

1. ALBATROS S.A.C.I. - RUC N° 80002766-3;
2. SYNERGY S.R.L. - RUC N° 80057142-8;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de fecha 08 de junio de 2022, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas presentados por las firmas, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2022

Que, en fecha 19 de julio de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 19 de julio de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de:

1. Declarar Desiertos los Ítems N° 1 y N° 2, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*";

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", a la firma ALBATROS S.A.C.I., en el Ítem N° 3, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, según Planilla Anexa;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, para Declarar Desiertos los Ítems N° 1 y N° 2, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*";

Que, asimismo determinó encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado para los Ítems N° 1 y N° 2, declarados desiertos en el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2022 de fecha 18 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-008/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 44/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", a la firma ALBATROS S.A.C.I., conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 1 y N° 2, conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado para los Ítems N° 1 y N° 2, declarados desiertos en el presente acto administrativo.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 5 de 5 IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

ALBATROS S.A.C.I. 330									
Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	42182006-999	Videolaringoscopio	Unidad	Unidad	5	KARL STORZ	ALEMANIA	186.000.000	930.000.000
Monto Total Adjudicado son Guaranies Novecientos Treinta Millones									930.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 44/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS" ID N° 392.630, SON Gs. 930.000.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Colmán
Abogada - Mat. Nº 17.778
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALBANA MARACASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Acta N° 6 IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILI004

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 17.03.2022
Hora: 07:29:31

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 1149/2022
Fecha de Emisión 17.03.2022 **AÑO 2022**
Descripción LPN SBE N° 44/21 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS.- **Nro. P.A.C. 392.630**

Modalidad LPN SBE N° 44/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	5535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	103.500.000.000	103.500.000.000	17.147.879.653	0	500.000.000	68.050.439.648	68.550.439.648	27.801.680.699

Total PAC 500.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CP Fernando Barrios Arevalos
Director de Contabilidad

Firma del Responsable de la UAF

0000152

ALBATROS S.A.C.I.
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
Casilla de Correo 551 - Asunción - Paraguay

Dr. Narciso Méndez Nº 404 E-mail: sojeda@albatros.com.py Teléf. / fax: (595-21) 441 407 Web: www.albatros.com.py

Asunción, 15 de setiembre de 2022

A:
ROMINA G. BEDOYA S. - DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Ref.: Entrega de Documentos solicitados, para la firma del Contrato de la LPN SBE Nº 44/2021 "Adquisición de Equipos para el Servicio de Anestesia del IPS" ID Nº: 392.630

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 19/08/2022, comunicando la emisión de la Resolución Nº 048-008/2022.

Al respecto, cumplimos en informar que, estamos acercando fotocopias autenticadas de los siguientes documentos, requeridos para la firma del contrato.

- ✓ Copia del Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores.
- ✓ Copia del Certificado de no encontrarse en Interdicción Judicial.
- ✓ Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal - IPS.
- ✓ Copia del Certificado Laboral vigente.
- ✓ Copia del Certificado de Cuenta Bancaria.
- ✓ Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria, donde se designa a los representantes legales.

Se aclara que los siguientes Sres. son los representantes legales, quienes firmaran el Contrato respectivo:
Rolf Walter Thiede F. con CI Nº 572.213, en su carácter de Presidente.
Paul Matthias Thiede Dichtl con CI Nº 2.471.745, en su carácter de Vicepresidente.

Designados por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 68 de fecha 19 de abril del 2.022, en cumplimiento a lo estipulado en la Escritura de Constitución de Sociedad Nº 5, otorgado por el Escribano A. Ramón Berdejo con Registro Nº 52.

De igual manera, cumplimos en informar que nuestro domicilio legal actual es **Dr. Narciso Mendez Benitez N° 404, entre Mayor Nicolás Golschmidt y Dr. Pablo Max Ynsfran**

Sin nada más que agregar, hacemos propicia la ocasión, para saludarlos cordialmente.

Atentamente,

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

ALBATROS S.A.C.I.-

Número Documento: 80002766-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-64606.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel.: 021-46 875
Para 192 e/Yegros e Ind. Nacional Asunción
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

---

Nº Entrada: 12304321 **Fecha entrada:** 12/09/2022 13:46:02 **Fecha proceso:** 13/09/2022 11:33:11 **Nº Liquidación:** 34577677Z

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Norma Edith Miret Galeano **Registro/Matricula:** 70

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

ALBATROS S.A.C.I.-

Número Documento: 80002766-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1835544.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Público
Reg. N° 70
Tel.: 021 446 875
Cara 192 al Yegros e/ Av. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

---

N° Entrada: 12304315 **Fecha entrada:** 12/09/2022 13:44:21 **Fecha proceso:** 13/09/2022 08:32:48 **N° Liquidación:** 34577697S

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Norma Edith Miret Galeano **Registro/Matricula:** 70

Lote 4178158284 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270142014910

FECHA 21/09/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002766	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	ALBATROS SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/10/2022 NÚMERO DE CONTROL : A9A809B9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002766A9A809B9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 572213

NRO. CERTIFICADO: 353955

FECHA EMISION: 12-09-2022

VENCIMIENTO: 11-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002766

Nro. Certificado: 353955

Razon Social: ALBATROS SACI

Actividad(es): IMPOR.EXPOR.REPRESENTACIONES

Fecha de Inscripcion: 05-03-1955

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0002-61-0716 -

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 132 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 29309

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**33**
RUC	80002766-3
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-0716
RAZÓN SOCIAL	ALBATROS S.A.C.I.
NOMBRE FANTASÍA	ALBATROS S.A.C.I.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - REPRESENTACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	DR. NARCISO MENDEZ BENITEZ ENTRE MAYOR NICOLAS GOLSCHMIDT Y DR. PABLO MAX YNSFRAN #404
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1960-01-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-07-18**
FECHA. DE VTO.	**2022-10-18**

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Avda 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.07.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 15 de Junio de 2022

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente ALBATROS SACI, opera con nuestro Banco desde el 18/11/2002, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1020929

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de ALBATROS SACI , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Orlando Benítez
Gerente de Sucursal
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Cristhian Cazal
Jefe de Atención a Clientes
Banco Regional S.A.E.C.A.

Norma Edith Mirel
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

ACTA DE ASAMBLEA Nº 68

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 16:00 horas, en el local sito en Dr. Narciso Mendez Benitez entre Mayor Nicolas Golschmidt y Dr. Pablo Max Ynsfran N°404, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de **ALBATROS S.A.C.I.**, conforme a la publicación realizada en el Diario La Nación, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Consideración de la Memoria del Directorio, el Balance General y Cuadro de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
2- Destino del Resultado del Ejercicio.
3- Designación de Miembros del Directorio.
4- Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5- Remuneración de los Directores y Síndicos.
6- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asisten al acto los siguientes accionistas: Rolf Walter Thiede Friesen con 3.346 acciones, Hedwig Dichtl de Thiede con 1.000 acciones, Paul Matthias Thiede Dichtl con 827 acciones y Elida Katrin Thiede Dichtl con 827 acciones totalizando así el 100% de las acciones integradas, habiendo quorum legal para esta asamblea.

Se inicia la sesión con la designación del señor Rolf Walter Thiede Friesen y de Paul Matthias Thiede Dichtl como Presidente y Secretario de Asamblea respectivamente, quienes ponen a consideración de los presentes los puntos expuestos en el Orden del Día y luego de debatir sobre cada uno de los mismos, la Asamblea por unanimidad, resuelve:

1- Aprobar sin objeciones la Memoria del Directorio, Balance General y cuadro de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
2- El resultado del ejercicio arroja una utilidad de Gs 6.379.333.426, de los cuales se decide distribuir Gs. 3.379.333.426 que serán abonadas en base a las disponibilidades que posee la empresa y de los Gs. 3.000.000.000 restantes se deciden destinar a reservas facultativas.
3- Designar como miembros del Directorio a Rolf W. Thiede F., Presidente; Paul Matthias Thiede D., Vicepresidente y a los señores Hedwig Dichtl de Thiede y Katrin Thiede como Directores Titulares.
4- Designar al Dr. Hans H. Gehre y la Señora Clara J. Fisher como Síndicos Titular y Suplente respectivamente.
5- Remunerar a los miembros del Directorio de la siguiente forma: al Presidente del Directorio Señor Rolf Walter Thiede Friesen Gs. 12.000.000 IVA incluido más comisiones por ventas y objetivos comerciales trazados y al Vicepresidente Señor Paul Matthias Thiede Dichtl Gs. 12.000.000 IVA incluido más comisiones por ventas y objetivos comerciales trazados. A los directores suplentes un salario mínimo legal para cada una. En este sentido, se resuelve también remunerar al Sindico Titular y Suplente con la suma de Gs. 1.100.000 IVA incluido anual.
6- Designar a la Sra. Hedwig Dichtl de Thiede y a la Sra. Elida Katrin Thiede Dichtl para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:00 horas.

HEDWIG DICHTL DE THIEDE
Accionista

ELIDA KATRIN THIEDE DICHTL
Accionista

ROLF WALTER THIEDE FRIESEN
Presidente

PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL
Secretario

Norma Edith Mires
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y BENEFICIARIOS FINALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CÓDIGO: DGPEJBF-F-01/27-01-22/02

Nro. de Trámite: 139624
Fecha: 26-04-2022

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

[redacted]

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: ALBATROS SACI
1.2 RUC N°: 80002766 **DV:** 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: ANGEL DANIEL AGUERO MALLORQUIN
1.4 C.I.: 4.090.835
1.5 Teléfono de Contacto: 0982200603
1.6 Correo Electrónico: ANGEL@AGUERO.COM.PY

[redacted]

2.1 Fecha: 19-04-2022 **Hora:** 16:00HS **Local:** CALLE DR. NARCISO MENDEZ BENITEZ ENTRE MAYOR NICOLAS GOLSCHMIDT Y DR. PABLO MAX YNSFRAN , NÚMERO 404

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro. 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2021
2.5 Publicación en Diario: DIARIO LA NACION
Fecha 1: 02-04-2022 **Fecha 2:** 03-04-2022 **Fecha 3:** 04-04-2022 **Fecha 4:** 05-04-2022 **Fecha 5:** 06-04-2022

2.6 Orden del día tratado:
1- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2- DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO. 3- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO. 4- DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE. 5- REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS. 6- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1- APROBAR SIN OBJECIONES LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2- EL RESULTADO DEL EJERCICIO ARROJA UNA UTILIDAD DE GS 6.379.333.426, DE LOS CUALES SE DECIDE DISTRIBUIR GS. 3.379.333.426 QUE SERÁN ABONADAS EN BASE A LAS DISPONIBILIDADES QUE POSEE LA EMPRESA Y DE LOS GS. 3.000.000.000 RESTANTES SE DECIDEN DESTINAR A RESERVAS FACULTATIVAS. 3- DESIGNAR COMO MIEMBROS DEL DIRECTORIO A ROLF W. THIEDE F., PRESIDENTE; PAUL MATTHIAS THIEDE D., VICEPRESIDENTE Y A LOS SEÑORES HEDWIG DICHTL DE THIEDE Y KATRIN THIEDE COMO DIRECTORES TITULARES. 4- DESIGNAR AL DR. HANS H. GEHRE Y LA SEÑORA CLARA J. FISHER COMO SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. 5- REMUNERAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑOR ROLF WALTER THIEDE FRIESEN GS. 12.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS Y AL VICEPRESIDENTE SEÑOR PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL GS. 12.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS. A LOS DIRECTORES SUPLENTES UN SALARIO MÍNIMO LEGAL PARA CADA UNA. EN ESTE SENTIDO, SE RESUELVE TAMBIÉN REMUNERAR AL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE CON LA SUMA DE GS. 1.100.000 IVA INCLUIDO ANUAL. 6- DESIGNAR A LA SRA. HEDWIG DICHTL DE THIEDE Y A LA SRA. ELIDA KATRIN THIEDE DICHTL PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

ANGEL DANIEL AGUERO MALLORQUIN
Solicitante

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 139624
Fecha: 26-04-2022

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

[redacted]

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: ALBATROS SACI
1.2 RUC N°: 80002766 **DV:** 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: ANGEL DANIEL AGUERO MALLORQUIN
1.4 C.I.: 4.090.835
1.5 Teléfono de Contacto: 0982200603
1.6 Correo Electrónico: ANGEL@AGUERO.COM.PY

[redacted]

2.1 Fecha: 19-04-2022 **Hora:** 16:00HS **Local:** CALLE DR. NARCISO MENDEZ BENITEZ ENTRE MAYOR NICOLAS GOLSCHMIDT Y DR. PABLO MAX YNSFRAN , NÚMERO 404

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2021
2.5 Publicación en Diario: DIARIO LA NACION
Fecha 1: 02-04-2022 **Fecha 2:** 03-04-2022 **Fecha 3:** 04-04-2022 **Fecha 4:** 05-04-2022 **Fecha 5:** 06-04-2022
2.6 Orden del día tratado:
1- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2- DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO. 3- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO. 4- DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE. 5- REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS. 6- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1- APROBAR SIN OBJECIONES LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2- EL RESULTADO DEL EJERCICIO ARROJA UNA UTILIDAD DE GS 6.379.333.426, DE LOS CUALES SE DECIDE DISTRIBUIR GS. 3.379.333.426 QUE SERÁN ABONADAS EN BASE A LAS DISPONIBILIDADES QUE POSEE LA EMPRESA Y DE LOS GS. 3.000.000.000 RESTANTES SE DECIDEN DESTINAR A RESERVAS FACULTATIVAS. 3- DESIGNAR COMO MIEMBROS DEL DIRECTORIO A ROLF W. THIEDE F., PRESIDENTE; PAUL MATTHIAS THIEDE D., VICEPRESIDENTE Y A LOS SEÑORES HEDWIG DICHTL DE THIEDE Y KATRIN THIEDE COMO DIRECTORES TITULARES. 4- DESIGNAR AL DR. HANS H. GEHRE Y LA SEÑORA CLARA J. FISHER COMO SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. 5- REMUNERAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑOR ROLF WALTER THIEDE FRIESEN GS. 12.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS Y AL VICEPRESIDENTE SEÑOR PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL GS. 12.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS. A LOS DIRECTORES SUPLENTES UN SALARIO MÍNIMO LEGAL PARA CADA UNA. EN ESTE SENTIDO, SE RESUELVE TAMBIÉN REMUNERAR AL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE CON LA SUMA DE GS. 1.100.000 IVA

Fecha de Emisión: 26 abril 2022, 14:40

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA

Daniela Cajes
Analista

Código de Verificación:
hzqv xsbx 6oun
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

INCLUIDO ANUAL. 6- DESIGNAR A LA SRA. HEDWIG DICHTL DE THIEDE Y A LA SRA. ELIDA KATRIN THIEDE DICHTL PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Fecha de Emisión: 26 abril 2022, 14:40

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Daniela Cajes
Analista

Código de Verificación:
hzqv xsbx 6oun
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

AÑO 2002

2 - 10 - 2002

REGISTRO NOTARIAL No. 52

A CARGO DEL NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

A. RAMON BERDEJO G.

No. 5 CoA. Fol. 16 y sgtes. Pad. ..... Cla. Cle. .....

Escritura de AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES (NUEVA REDACCION)

Edith Mirel Notario y Escribano Público Matrícula Nº 70 Tel.: 446 878 Mariscal Sgo. c/ Caballero Asunción

Situado en ..... Distrito de .....

Otorgado por "ALBATROS" S.A.C. e I.

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

A favor de .....

..... Copia

Escritorio: Oliva 562 Tele/Fax 448343

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

COMERCIAL "A"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE O N° 4080326

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

PARA REGISTROS PUBLICOS

AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE ACCIONES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "ALBATROS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL. NUMERO CINCO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil dos, ante mí: **A. RAMON BERDEJO G.**, Notario y Escribano Público, comparecen, los Señores: **HELLMUTH THIEDE**, con C.I.C. Nº 59.531, Alemán de nacionalidad, y **ROLF WALTER THIEDE FRIESEN**, con C.I.C. Nº 5[illegible].213, paraguayo; ambos casados, mayores de edad, domiciliados especialmente para este otorgamiento en la casa Nº 558 ubicada sobre la calle Luis Alberto de Herrera, de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe: así como de que concurren en representación de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de **"ALBATROS" Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, con Cédula Tributaria Nº ALBA608630F, en sus carácter de Directores titulares de la nombrada Sociedad, para cuyo ejercicio de sus funciones, por el término de tres años, fueron designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Abril de 2000, que copiado del acta respectiva asentado en el "Libro de Actas de Asambleas" - Página 1/2, a la letra dice: "... **El tercer punto del Orden del Día, dice: RENOVACION DEL DIRECTORIO (Ejercicio 2000-2001-2002).- A moción del Señor Gerardo Wagner, propone la reelección del actual Directorio, es decir: DIRECTORES TITULARES: Sr. Hellmuth Thiede y Rolf W. Thiede.- DIRECTORES SUPLENTES: Sra. Anni F. de Thiede y Lic. Gerd H. Thiede,...**". Es copia fiel, doy fe.- La Sociedad de referencia fue constituida por escritura número trescientos noventa de fecha veintiocho de Diciembre del año mil novecientos sesenta, otorgada

Edith Miró
Notario y Escribano Público
Matr. 1870
Asunción

10 10

El presente documento es fotocopia fiel del original.-

al folio seiscientos sesenta y uno y siguientes del Protocolo Civil, a cargo del autorizante, en la que constan su denominación, objeto, duración, capital, dirección, administración y otros, motivo por el cual se omite su transcripción en ésta, a cuya escritura de su constitución me remito, si necesario fuere.- Los estatutos sociales fueron aprobados, y autorizado su funcionamiento como persona jurídica, por Decreto Nº 15.608 del P.E. de la Nación de fecha diez y siete de Febrero del año mil novecientos sesenta y uno, y fue inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Primer Turno e Interino del Segundo, Dr. Alexis Frutos Vaesken, según providencia de fecha ocho de Marzo del año mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cincuenta y uno, y en la página ciento sesenta y cuatro y siguientes del Libro Seccional respectivo.- Posteriormente, por escritura número ciento diez y ocho de fecha trece de Abril del año mil novecientos setenta y uno, otorgada al folio veinte doscientos veintinueve y siguientes del Protocolo Civil, a cargo del autorizante, fueron emitidas las acciones del capital social, por un valor total de (Gs. 1.000.000) Un millón de guaraníes, correspondiente a la Serie "D", de cien acciones de diez mil guaraníes cada una, totalizando con esta cantidad (Gs. 4.000.000) Cuatro millones de guaraníes el capital social, de cuyo testimonio de escritura de emisión de acciones (Serie D), por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Tercer Turno, Dr. Carlos Víctor Kohn Benítez, según providencia de fecha diez y ocho de Junio del año mil novecientos setenta y uno, quedó inscripto en el Registro Público de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

COMERCIAL "A"

SERIE O

4080327

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

Norma Edith Mirel
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 446 875
Herrera 340 c/ Caballero - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Comercio, bajo el número doscientos sesenta y cuatro, y en la página ciento setenta y uno y siguientes del Libro Seccional respectivo.- Luego, por escritura número catorce de fecha veintiocho de Diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada al folio cincuenta y tres y siguientes del Protocolo Comercial - Sección "A", a cargo del autorizante, fueron emitidas las acciones de capital, por un valor de (Gs. 6.000.000) Seis millones de guaraníes, correspondientes a las Series: E - F - G - H - I y J, de cien acciones de diez mil guaraníes cada una. De cuyo testimonio de escritura, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Feria, Dr. Marcos Riera Hunter, dispuso su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando inscripto bajo el número cincuenta y nueve, y en la página ciento sesenta y cinco vuelto del Libro Seccional respectivo, en fecha treinta y uno de Enero del año mil novecientos ochenta y seis; reinscripto por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno, Dr. Enrique Mongelós A. - Srio. Sergio M. Rodríguez Ch., según providencia de fecha 21-VI-01 - A.I. Nº 1.181, bajo el Nº 511, Serie "R", al folio: 4.502 - Sección Contratos, en fecha 9 de Julio de 2002.- La habilidad de los Señores **HELLMUTH THIEDE** y **ROLF WALTER THIEDE FF FRIESEN**, para este otorgamiento, en la representación invocada, resultan del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en fecha 12 de Abril de 2002, y Art. 7º -e) de los estatutos sociales vigentes.- Y los Señores **HELLMUTH THIEDE** y **ROLF WALTER THIEDE FRIESEN**, siempre en la representación invocada, **DICEN:** Que solicitan al autorizante la protocolización de las actas correspondientes a las: Asamblea General

PARA REGISTROS PUBLICOS

Extraordinaria y Ordinaria, respectivamente, de fechas doce de Abril del año en curso, que por su orden a la letra, dicen: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dos, siendo las 16:00 horas, en su local social de la calle Luis Alberto de Herrera Nº 558, de Asunción, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA los señores accionistas de "ALBATROS" S.A.C.I., de acuerdo a los avisos de convocatoria publicados en el diario "INFORMACIONES" del 01 al 05 de marzo de 2002. Se hallan presentes en este acto todos los señores accionistas que han depositado sus acciones y cuyo detalle consta a folio número treinta y cuatro (34) al treinta y cinco (35) del libro de "ASISTENCIA A ASAMBLEAS" como sigue: Hellmuth Thiede, con (425) cuatrocientos veinte y cinco acciones, con igual número de votos; Anni F. de Thiede, con (320) trescientos veinte acciones, e igual número de votos; Rolf W. Thiede, con (65) sesenta y cinco acciones, e igual número de votos; Gudrun T. de Gómez con (37) treinta y siete acciones e igual número de votos; Ursula Thiede con (25) veinticinco acciones e igual número de votos; Dr. Hans H. Gehre con (35) treinta y cinco acciones e igual número de votos; Fidel Gómez Planás con (12) doce acciones e igual número de votos; Hedwig D. de Thiede con (17) diecisiete acciones e igual número de votos y Gerardo Wagner con (10) diez acciones e igual número de votos; en total novecientos noventa y ocho (998) acciones que totalizan guaraníes nueve millones novecientos ochenta mil (Gs. 9.980.000), que representan el 99.80% del capital social. También se halla presente el funcionario del Departamento de Registro y Fiscalización de

Sociedades de la Abogacía del Tesoro, designado según nota número 1179 de fecha 12 de abril de 2002 señor Gerardo Medina. Constatado el Quórum legal se pasa a considerar el Orden del Dia establecido: PRIMERO: Designación de un Secretario de Asamblea: El señor Hellmuth Thiede da apertura al acto, sugiriendo a la Asamblea la designación del señor Gerd H. Thiede F. como Secretario de la Asamblea, moción aprobada por unanimidad. SEGUNDO: Aumento de Capital Social. En uso de la palabra, el señor Rolf W. Thiede, en su carácter de Director Titular, hace referencia a la necesidad de aumentar el Capital Social de la empresa, a efectos de adecuarlo a las necesidades financieras y a las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, considerando que el capital de la empresa ha permanecido inalterable desde el año 1960; concretamente propone se eleve el capital social a la suma de guaranies TRESCIENTOS MILLONES (Gs. 300.000.000). Ello implicará un aumento del capital de Doscientos noventa millones de guaraníes (Gs. 290.000.000) moción que pone a consideración de la Asamblea. Luego de un análisis por parte de los presentes se aprueba la moción por unanimidad. TERCERO: Modificación de los Estatutos Sociales. El señor Rolf W. Thiede dice que como consecuencia de la resolución adoptada al tratarse el punto anterior del Orden del Dia se hace necesario modificar los Estatutos Sociales y al mismo tiempo sugiere adecuar a las disposiciones legales vigentes la redacción de todos los artículos de los Estatutos Sociales de la Empresa, de acuerdo al proyecto cuya redacción oportunamente se había distribuido entre los señores accionistas para su estudio. Luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad: la modificación de los Estatutos Sociales

PARA REGISTROS PUBLICOS

propuesto por el Directorio, solicitando el Sr. Wagner que para el buen orden se transcriba a continuación en Actas, integramente la nueva redacción de los Estatutos Sociales. Esta moción es aprobada por unanimidad, por lo que se transcribe seguidamente el nuevo texto: ESTATUTOS SOCIALES DE "ALBATROS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. TITULO I. DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION. Art. 1º.- Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "ALBATROS" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se regirá por las disposiciones de estos Estatutos y las normas legales y reglamentarias vigentes en el país. Art. 2º.- La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, y Representaciones, dentro o fuera del país, por decisión de su Directorio. Art. 3º.- Su duración será de noventa y nueve años contados a partir del 17 de febrero de 1961, fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo dicho plazo ser modificado por determinación de la Asamblea General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.- TITULO II. OBJETO SOCIAL. Art. 4º.- La Sociedad tiene por objeto ejecutar por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de actividades industriales, mercantiles, de importación y exportación, compra-venta y comercialización de mercaderías o productos, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos comerciales, y cualquier acto u operación comercial o civil lícito que se relacione directa o indirectamente con sus actividades sociales.- TITULO III. CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - OBLIGACIONES. Art. 5º.- El Capital autorizado de la

Norma Edith Nizel
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel.: 446 875
Herrera 340 c/ Caballero - Asunción
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Sociedad es de TRESCIENTOS MILLONES DE GUARANIES (Gs. 300.000.000.-), representado por trescientas (300) acciones al portador, con derecho a un voto por acción, numeradas del uno (1) al (300) trescientos, cada una con un valor nominal de UN MILLON DE GUARANIES (Gs. 1.000.000.-), distribuidas en seis (6) series de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 50.000.000.-) cada una, identificadas en números del (01) uno al (06) seis.- Art. 6º.- Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconocerá sino un propietario por cada acción. La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con los presentes Estatutos y sus modificaciones, así como con las resoluciones de las anteriores Asambleas, sin perjuicio del derecho de receso previsto en el Código Civil. Art. 7º.- Observadas las previsiones legales y estatutarias, corresponde a la Asamblea establecer las condiciones de emisión, colocación, suscripción e integración de acciones. Las emisiones se harán siempre por series y no podrá suscribirse una sin que esté totalmente integrada la anterior. Toda emisión se hará constar por Escritura Pública y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio previo pago de los impuestos correspondientes. Art. 8º.- Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones relativas a los aumentos de capital en proporción al número de acciones que poseyeren. El plazo para ejercer ese derecho en ningún caso será inferior a treinta días contados desde la publicación del "Aviso a los Accionistas" en un diario de gran circulación por tres días consecutivos. Las acciones remanentes no suscriptas por los accionistas con derecho, serán ofrecidas entre los

PARA REGISTROS PUBLICOS

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

demás accionistas en la proporción que le correspondan. Las acciones no suscriptas por los accionistas podrán ser ofrecidas en venta por el Directorio en Bolsa de Valores o a terceros interesados. Art. 9º.- La asamblea dispondrá el plazo para la integración de las acciones suscriptas. En caso de mora en la integración, el suscriptor será intimado a cumplir su obligación en el plazo de treinta días. Cumplido ese plazo y de persistir la mora, se producirá la caducidad de los derechos del suscriptor y la pérdida de las sumas abonadas. En caso de que el Directorio así lo decidiere podrá además: a) Promover contra el suscriptor y los que fueren con él solidariamente responsables, acción judicial ejecutiva para el cobro de la suma adeudada, o b) Ofrecer las acciones a los demás accionistas conforme al derecho de preferencia establecido en el Artículo anterior, o c) Vender o mandar vender las acciones en la Bolsa de Valores o a terceros interesados. Art. 10º.- Los títulos representativos de las acciones serán suscriptos conjuntamente por el Presidente del Directorio y un Director y contendrán las enunciaciones requeridas por el Código Civil. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo se emitirán certificados provisorios, representativos de las acciones que se hayan suscripto, que sólo podrán ser cedidos o transferidos con acuerdo de una Asamblea de Accionistas. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. Art. 11º.- Los accionistas tendrán preferencia en la compra de acciones ofrecidas por otros accionistas. Las transacciones entre accionistas no requerirán notificación de intención de venta al Directorio. En los casos de intención de venta a terceros

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 446 875
Hernandarias esq. Cañadero - Asunción

Certifico que la presente copia es fotocopia fiel del original.

PARA REGISTROS PUBLICOS (Lo) Vicente

los accionistas notificarán al Directorio por escrito las acciones ofertadas. El Directorio podrá vender o mandar vender esas acciones en Bolsa de Valores o a terceros interesados. Art. 12º.- Queda facultado el Directorio para emitir obligaciones nominativas o al portador, dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en el Código Civil y la legislación respectiva, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos consideren necesarios al efecto. Los poderes concedidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de las obligaciones en moneda extranjera o en moneda nacional, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que crea convenientes. TITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS. Art. 13º.- Todo lo concerniente a las Asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, se rige por lo establecido al respecto por el Código Civil y normas legales complementarias. Se autoriza a que la primera y segunda convocatoria a las Asambleas, ordinarias o extraordinarias, sean efectuadas simultáneamente. TITULO V. DIRECCION Y ADMINISTRACION. Art. 14º.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido en Asamblea de accionistas. Estará integrada por un mínimo de dos y un máximo de cuatro Directores titulares y por dos Directores Suplentes. Estos últimos reemplazarán a los Directores Titulares en caso de ausencia o inhabilidad temporal o total, con todas las facultades del Director Titular sustituido. Los miembros del Directorio durarán en sus respectivos cargos por el lapso de tres ejercicios, continuando en sus mandatos mientras no se realice la nueva designación. Art. 15º.- El Directorio tiene plena facultad para dirigir

y administrar la Sociedad en todos los actos y contratos, así fueren de orden civil, comercial, penal, laboral, fiscal, administrativo, financiero, judicial o de cualesquiera otros que estuvieren dentro del objeto de la Sociedad o tendieran a su cumplimiento y fueren considerados beneficiosos para los intereses societarios. También podrá realizar todos los actos que sean autorizados por las Asambleas. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto, siempre que ello no fuere expresamente reservado a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al Síndico. Art. 168.- El Directorio se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus miembros titulares. En su primera sesión, los Directores Titualres elegirán entre ellos a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente, en caso de que no hubiesen sido ya designados por la Asamblea General de Accionistas. El Vice-Presidente está facultado para actuar en reemplazo del Presidente en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, o inhabilidad del mismo, con iguales deberes y atribuciones. Art. 170.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada miembro tendrá derecho a emitir un voto. En caso de empate, el Presidente lo decidirá con su voto, que en esa ocasión valdrá doble. De cada reunión del Directorio se labrará un acta que será suscripta por quienes participaron en ella y asentada en un Libro destinado a ese efecto. Art. 189.- El Presidente y Vice-Presidente del Directorio en forma conjunta representan legalmente a la Sociedad. Sus firmas obligan a la Sociedad. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de alguno de ellos, en sesión del Directorio se designará de entre sus

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

miembros el reemplazante temporal del ausente. Art. 19º.- Son deberes y atribuciones del Presidente y Vice-Presidente en forma conjunta: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, resoluciones de las Asambleas y del Directorio; b) Convocar las sesiones del mismo y de las Asambleas Generales de Accionistas; c) Proyectar los reglamentos internos, las reformas y ampliaciones que convenga introducir; d) Firmar conjuntamente los contratos y en general todas escrituras o documentos por los cuales la Sociedad adquiere derechos o contraigan obligaciones y que hubiesen sido expresamente autorizados por el Directorio; e) Fiscalizar los Balances de la Sociedad, redactar la Memoria que deban presentarse a las Asambleas Generales de Accionistas; f) Firmar conjuntamente las actas de las Asambleas Generales y realizar todos los demás actos propios de sus funciones establecidas por el Código Civil. Art. 20º.- El Directorio podrá otorgar la representación de la Sociedad a una o más personas, para asuntos generales o para uno o varios asuntos determinados específicamente, de modo que éstas obliguen a la Sociedad. A este efecto por Acta de Directorio se otorgará los Poderes legales correspondientes. Art. 21º.- La Asamblea establecerá las remuneraciones de las que gozarán los miembros del Directorio y determinará así mismo el modo de su percepción. También podrá resolver sobre las garantías de fiel desempeño que deberán satisfacer los mismos. Sin perjuicio de sus funciones en el Directorio, sus miembros podrán desempeñar en la Sociedad, al mismo tiempo, labores especializadas de orden técnico, profesional o administrativo que merezcan retribución. Esta remuneración será independiente de la que les corresponda como miembros del

PARA REGISTROS PUBLICOS
(2) Veinte y uno

Directorio. TITULO VI. FISCALIZACION. Art. 22º.- La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular, designado anualmente por la Asamblea competente, que también determinará la remuneración que pudiera corresponderle así como la forma de su percepción. En la misma ocasión se designará un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia o impedimento del mismo. Tanto el uno como el otro podrán ser reelectos. Las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidad del Síndico, se regirán por las disposiciones pertinentes del Código Civil. TITULO VII. DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Art. 23º.- El ejercicio económico se cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables respectivos, conforme a las normas vigentes en la materia. Art. 24º.- Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) para el fondo de Reserva Legal hasta que el mismo iguale el veinte por ciento (20%) del capital suscripto de la Sociedad; b) La suma que fije la Asamblea General para remuneración del Directorio y Sindicatura; c) Las cantidades destinadas a Reservas Especiales que la Asamblea decida constituir; y d) el saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al valor integrado de sus acciones, perdiendo este derecho los que se hallen en mora. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco (5) años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben en favor de la Sociedad. TITULO VIII. DISOLUCION. Art. 25º.- La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el Código Civil. La Asamblea de Accionistas que

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

resuelva la disolución, establecerá las condiciones a las que se ajustará su ejecución, designará al o a los liquidadores, determinará la remuneración correspondiente y podrá proceder a la remoción de uno cualesquiera o de todos. Durante el lapso de la liquidación, la Asamblea conservará a ese sólo efecto las atribuciones que tenía durante la existencia de la Sociedad con facultades especiales para aprobar la cuenta final. En todo cuanto concierne a la disolución y liquidación, no previsto en este Título, regirán las normas pertinentes del Código Civil". También por unanimidad son designados el Sr. Rolf W. Thiede y el Sr. Hellmuth Thiede para que en nombre y representación de la Sociedad lleven a cabo conjunta o separadamente todos los trámites necesarios para gestionar la aprobación del nuevo texto de parte de la autoridad competente, pudiendo aceptar las modificaciones, ampliaciones, supresiones y aclaraciones que pudieren exigirse a tal efecto. Del mismo modo se los faculta para que eleven a Escritura Pública lo aquí resuelto y oportunamente soliciten la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. CUARTO: Designación de accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea: Son designados por unanimidad los accionistas Rolf Thiede, Hellmuth Thiede y Gerd H. Thiede para suscribir el acta de asamblea. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas. Hellmuth Thiede.- Rolf W. Thiede.- Gerd H. Thiede F.- Gerardo M. Medina - Dpto. Reg. y Fisc. de Sociedades". Es copia fiel. doy fe.- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dos, siendo las 17:00 horas, en su local social

PARA REGISTROS PUBLICOS

de la calle Luis Alberto de Herrera Nº 558, de Asunción, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA los señores accionistas de "ALBATROS" S.A.C.I., de acuerdo a los avisos de convocatoria publicados en el diario "INFORMACIONES" del 01 al 05 de marzo de 2002. Se hallan presentes en este acto todos los señores accionistas que han depositado sus acciones y cuyo detalle consta a folio número treinta y seis (36) al treinta y siete (37) del libro de "ASISTENCIA A ASAMBLEAS" como sigue: Hellmuth Thiede, con (425) cuatrocientos veinte y cinco acciones, con igual número de votos; Anni F. de Thiede, con (320) trescientos veinte acciones, e igual número de votos; Rolf W. Thiede, con (65) sesenta y cinco acciones, e igual número de votos; Gudrun T. de Gómez con (37) treinta y siete acciones e igual número de votos; Ursula Thiede con (25) veinticinco acciones e igual número de votos; Dr. Hans H. Gehre con (35) treinta y cinco acciones e igual número de votos; Fidel Gómez Planás con (12) doce acciones e igual número de votos; Hedwig D. de Thiede con (17) diecisiete acciones e igual número de votos y Gerardo Wagner con (10) diez acciones e igual número de votos: en total novecientos noventa y ocho (998) acciones que totalizan guaraníes nueve millones novecientos ochenta mil (Gs. 9.980.000), que representan el 99,80% del capital social. También se halla presente el funcionario del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro, designado según nota número 1179 de fecha 12 de abril de 2002 señor Gerardo Medina. Constatado el Quórum legal se pasa a considerar el Orden del Día establecido: PRIMERO: Designación de un Secretario de Asamblea: El Presidente del Directorio señor Hellmuth Thiede da apertura al acto,

nombrándose al señor Berd H. Thiede F. como Secretario de la Asamblea. SEGUNDO: Lectura y consideración de la Memora anual del Directorio, Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de 2001. El Síndico en su informe aclara que ha examinado los Balances Generales y Cuadros de Resultados al 31 de diciembre de 2001, confrontando los asientos contables con los documentos respectivos, encontrando todos conforme, por lo que recomienda su aprobación, no existiendo objeción alguna, el señor Rolf W. Thiede propone su aprobación, que es aceptada por mayoría. TERCERO: Destino del resultado del ejercicio 2001: Dado el resultado positivo del ejercicio de guaraníes siete millones diecisiete mil cuarenta y seis (Gs. 7.017.046) el Presidente del Directorio propone que seis millones de guaraníes (Gs. 6.000.000) sea destinada a incrementar el capital social conforme lo tratado en la Asamblea Extraordinaria de la fecha, y el saldo se destine a reservas, moción que es aprobada sin objeciones. CUARTO: Elección del Síndico Titular y Suplente: el señor Hellmuth Thiede mociona, la designación del Dr. Hans H. Gehre H. y el Señor Gerardo Wagner como Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, moción que es aprobada por unanimidad. QUINTO: Fijación de la Remuneración de los Directores y Síndicos: el señor Hellmuth Thiede propone que sean retribuidos los Directores dentro de los parámetros admitidos por la Ley Tributaria vigente y su reglamentación, por los servicios de dirección y administración de la empresa, en cuanto al monto delegar esta facultad al Directorio y con respecto al Síndico sea asignado con una

PARA REGISTROS PUBLICOS

remuneración a ... de guaranies quinientos mil (Gs. 500.000), que es aprobada por unanimidad. SEXTO: Emisión de acciones: En uso de la palabra el señor Presidente expresa que en atención al aumento del capital social resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el día de la fecha previamente, sean emitidas en esta Asamblea doscientas cuarenta acciones ordinarias, al portador, de guaranies un millón (Gs. 1.000.000) cada una, con un voto cada acción que forman parte de las series (01) uno al (05) cinco, que totalizan la cantidad de guaranies doscientos cuarenta millones (Gs. 240.000.000); propone además que esta emisión sea integrada de la siguiente manera: a) Con la capitalización de parte de la Reserva para aumento de Capital, por un total de guaranies ciento noventa millones (Gs. 190.000.000); b) Mediante la capitalización de parte de la Reserva para Regularización Ley Nº 125/91 de guaranies veintisiete millones (Gs. 27.000.000); c) Con la capitalización de seis millones de guaranies (Gs. 6.000.000); de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico cerrado el 31/12/01, según se indicara al tratar el punto tercero del orden del Día; y d) Mediante la integración de capital en efectivo por un total de guaranies veintitrés millones (Gs. 23.000.000). Puesta a consideración de la asamblea la moción es aprobada por unanimidad. Seguidamente mociona el Presidente que los accionistas pueden suscribir las veintitrés acciones en el presente acto, conforme a la proporción que les corresponde, moción que es igualmente aprobado por los accionistas presentes. De todo lo cual quedan distribuidas las acciones de la siguiente manera: Accionistas. Cantidad de Acciones ya Integradas más capitalizadas con

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Reservas y Utilidades. Acciones a integrar en efectivo. Total Acciones. Total en guaranies. Hellmuth Thiede. 97. 10. 107. 107.000.000. Anni F. de Thiede. 73. 7. 80. 80.000.000. Rolf W. Thiede. 15. 2. 17. 17.000.000. Lic. Gerd H. Thiede. 12. 1. 13. 13.000.000. Gudrun I. de Gómez. 9. 1. 10. 10.000.000. Ursula Thiede. 5. 1. 6. 6.000.000. Dr. Hans H. Gehre H. 8. 1. 9. 9.000.000. Dr. Fidel Gómez Planás. 3. - 3. 3.000.000. Hedwig D. de Thiede. 3. - 3. 3.000.000. Gerardo Wagner. 2. - 2. 2.000.000. Total. 227. 23. 250. 250.000.000. Con la emisión aqui aprobada, el capital emitido totaliza guaranies doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) de las series (01) uno al (05) cinco. Además la asamblea resuelve autorizar al Directorio a canjear las acciones actualmente en circulación, por las nuevas acciones. Seguidamente se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del dia: SEPTIMO: Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea: Son designados por unanimidad los accionistas Rolf Thiede, Hellmuth Thiede y Gerd H. Thiede F. para suscribir el Acta de Asamblea. No habiendo otro punto a tratar, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas. Hellmuth Thiede.- Rolf W. Thiede.- Gerd H. Thiede F. Gerardo M. Medina - Dpto. Reg. y Fisc. de Sociedades".- Es copia fiel, doy fe.- Las copias de las actas precedentemente transcriptas, en fotocopias debidamente autenticadas, incorporo a este Protocolo, quedando las mismas elevadas a escritura pública: y consecuentemente, aumentado el capital de la sociedad, emitidas las acciones por los valores y otros, mencionados en el acta pertinente ya transcripta, y modificados los estatutos sociales para adecuar a las disposiciones legales vigentes mediante una nueva redacción inserta en el acta de la

PARA REGISTROS PUBLICOS (Del Vado y contra)

Asamblea General Extraordinaria también transcripto en ésta.- Es de advertir, que por error, en el texto del acta de modificación de estatutos, se consignó como denominación de la sociedad la de "Albatros" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, debiendo ser la real "ALBATROS" Sociedad Anónima Comercial e Industrial.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes y haberles leída esta escritura, doy fe.-

Ante mí:

Nora Edith Mirel
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 446 675
Herrero 369 c/ Caballero - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

Ramón Berdejo G.
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 52
Oficina 582 - Tel. 449 343
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Q Nº 1793044

ESCRIBANO : A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : OLIVA Nº 562
REGISTRO : 52

Edith Mi... y Escribano Público Reg. Nº 72 Tel. 448 475 Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 5, otorgada en el folio : 16 y sgtes. - - - - - del Protocolo de la División COMERCIAL - - - Sección "A" -- " del Registro Notarial Nº 52 - - - - - - - - - - - - - - con asiento en ASUNCION - y autorizada por el Notario Público: A. RAMON BERDEJO G. - - - - - en el carácter de TITULAR - - - - - - - - - - - - - - de dicho Registro, expido esta PRIMERA - - - - - copia para LA SOCIEDAD - a los (7) SIETE - - - - - - días del mes de OCTUBRE - - del año (2002) DOS MIL DOS, en nueve fojas foto copiadas de los sellados "Para Registros Públicos" (Protocolo), que firmo y sello, en esta HOJA DE SEGURIDAD No.1793044, conste.-

A. RAMON BERDEJO G. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 52 Oliva 562 - Tel. 448 343 ASUNCION - PARAGUAY

LEY 5895 11/05/19

A. G. Zarratiopoos S.A.

N° E.: 2038736

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Registro de Sociedades Comerciales

Inscripción de la Escritura de Aumento de Capital, Emisión de Acciones y Modif. de Estatutos

Inscrito en el Tomo 6to Folio Wilfredo Pineda Alicia Maria Mendez A. I. N° 1937 - 31/12/02

Asiento Diario del Folio 66 Serie A 66 y reflejo

Serie Contratos

Asiento 07 de Febrero de 2003

Resolución A B C

Escr. ROSSANA ABEL RAMIREZ
Jefe

Certifico que el Presente Documento es fotocopia fiel del original.

E. N° 2216487

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

Inscripción de la Escritura de Aumento de Capital, Emisión de Acciones y Estatutos de la Sociedad ALBATROS S.A.

Inscripto en el Tomo 6to del Registro de Comercio del ordenado

Folio 66

Sylia Alicia Maria Mendez

N° 1937 31/12/02

Folio 717 Serie A 66

Asiento 12 de Febrero de 2003

Esc. Sylia Alicia Mendez

Jefe Int. de Sociedades

PODER JUDICIAL

INSCRIPCION DE AUMENTO DE CAPITAL – EMISION DE ACCIONES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA "ALBATROS" S.A. Co. e I.

A.I. Nro: 1937

Asuncion 31 de Diciembre del 2.002 -

Certifico que el presente Documento es Fotocopia fiel del original.-

VISTO: El escrito presentado por el Notario y Escribano Publico A. RAMON BERDEJO G. y bajo patrocinio de Abogado, y. ----------

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado escrito, el citado recurrente se presenta ante este Juzgado con el objeto de solicitar la inscripcion en el Registro Publico de Comercio y Personas Juridicas y Asociaciones de la Escritura Publica N° 5 de fecha 2 de Octubre del año 2.002 de Aumento de Capital – Emisión de Acciones y Modificacion de Estatutos Sociales de la firma denominada "ALBATROS" S.A.Co.e I ----------

QUE, del mencionado pedido se corrió vista al agente Fiscal en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, que en el dictamen N° 1211 de fecha 11 de diciembre del año 2.002 aconseja que corresponde autorizar la inscripcion de la Escritura Publica N° 5 de Aumento de Capital – Emision de Acciones y Modificacion de Estatutos Sociales de la firma denominada "ALBATROS" S.A.Co.e I ----------

QUE, a criterio del proveyente se hallan reunidos los requisitos exigidos y las disposiciones pertinentes del Codigo Civil y la Ley del Comerciante ----------

POR TANTO, en merito a las consideraciones antecedentes el Juzgado ----------

RESUELVE:

1) ORDENAR, la inscripcion en el Registro Publico de Comercio y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones de la Escritura Publica N° 5 de fecha 2 de Octubre del año 2.002 pasada ante el Notario y Escribano Publico A. RAMON BERDEJO G. de Aumento de Capital – Emision de Acciones y Modificacion de Estatutos Sociales de la firma denominada "ALBATROS" S.A.Co.e I. ----------

2) ORDENAR, la publicacion del extracto de la mencionada escritura en Gaceta Oficial y en el diario "A.B.C." ---------- de esta Capital, por todo el plazo de Ley ----------

3) ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia ----------

WILFRIDO PERALTA A.
Juez en lo Civil y Comercial

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBIA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

755101

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL: ALBATROS S.A.C. E.I.

DOMICILIO - TELEFONO(S):

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC: JUAN CARLOS AYALA - ACUÑA 4533

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO:

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION	CONCEPTO	MONTO
CAPITAL/ASUNCION	INSCRIPCION EN REGISTRO	0

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

	IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
FOLIO P	14.610	0	14.610

6. MONTO

SON GUARANIES: catorce mil seiscientos diez

7. OBSERVACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA: MES: AÑO: 2002 LUGAR: 1

9. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE / GIRO / CUENTA CORRIENTE Nº:
CARGO BANCO:

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

IGNACIO CENTURION
Cajero

8. Caja: 13 Numero : 755101 Monto 14.610 Gs.
Monto : catorce mil seiscientos diez Guaranies
Concepto INSCRIPCION EN REGISTRO
26/11/2002

ORIGINAL TESORERIA

OBSERVACION: Si contribuyente sale es su responsabilidad de pago en tiempo y forma

Direccion General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

Se trata de una copia fiel del original.
Documento que el presente es fotocopia fiel del original.-